



# Resolución Ministerial N°0491-2017-MINAGRI

Lima, 05 de diciembre de 2017



**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 043-2017-DINI-01, del Director de Inteligencia Nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; y el Oficio N° 0308-2017-MINAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2017-PCM, se aprueba el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales (ACN), disponiendo el numeral 3.4 del artículo 3 del referido Reglamento, que el Activo Crítico Nacional comprende aquellos recursos, infraestructuras y sistemas que son esenciales e imprescindibles para mantener y desarrollar las capacidades nacionales, o que están destinados a cumplir dicho fin. Agrega el referido numeral que la afectación, perturbación o destrucción de dichos activos no permite soluciones alternativas inmediatas, generando grave perjuicio a la Nación;

Que, de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, los sectores responsables, mediante resolución de su titular, designan a los funcionarios encargados de la gestión de sus ACN, debiendo comunicarse esta designación a la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI;

Que, mediante el Oficio N° 0308-2017-MINAGRI-SENASA, el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, remite la propuesta de designación de funcionarios del Ministerio de Agricultura y Riego encargados de la gestión de sus ACN;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los funcionarios encargados de la gestión de los Activos Críticos Nacionales – ACN del Ministerio de Agricultura y Riego, según el siguiente detalle:

TITULAR	SUPLENTE
César Augusto De La Cruz Lezcano Secretario Técnico - SENASA	Gabriel Amilcar Vizcarra Castillo Asesor de la Alta Dirección - SENASA

**Artículo 2.-** Comunicar a la Dirección Nacional de Inteligencia de la Presidencia del Consejo de Ministros la designación realizada en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

